



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3106
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Ley N° 2771.....	1354
Decretos Sintetizados: (N° 205, 237, 239, 242 a 246, 249 a 260, 262 a 268).....	1355
Designaciones: (N° 269).....	1360
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 841, 843 a 869 y 876).....	1360
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 399, 400, 407 a 409, 412 a 414).....	1364
Ministerio de Salud: (Res. N° 1574 a 1640, 1645 a 1647, 1649, 1656 a 1695, 1700 a 1704, 1707 a 1709, 1717 a 1721).....	1365
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 206, 209 a 216, 219 a 223, 225 a 228).....	1378
Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 483/13)	1380
Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 100 a 109, 112 a 116).....	1381
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 19).....	1383
Secretaría General: (Res. N° 86/13, 14, 15, 36 y 153).....	1384
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 239 a 250).....	1385
Secretaría de Turismo: (Res. N° 77 y 81).....	1386
Licitaciones:.....	1386
Edictos:.....	1387
Avisos Judiciales:.....	1389
Jurisprudencia:.....	1394
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1395

LEY N° 2771: SUSTITUYENDO LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 y 35 E INCORPORANDO LOS ARTÍCULOS 41 BIS Y 57 BIS AL CAPITULO IV – APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA LEY 2107

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 26, Capítulo IV - Aportes y Contribuciones, de la Ley 2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26.- Los aportes personales, y las contribuciones patronales correspondientes al personal del Banco de La Pampa S.E.M., se calcularán aplicando, respectivamente, sobre las remuneraciones que se liquiden, el trece por ciento (13%) y el doce coma veintiséis por ciento (12,26%).

Se considera remuneración todo ingreso que percibiere el empleado en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, comisiones, participación en las ganancias, gratificaciones, suplementos adicionales, gastos de representación y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por los servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

No se consideran remuneraciones las asignaciones familiares, las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo por vacaciones no gozadas y por incapacidad permanente provocada por accidente del trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones económicas por el desempleo, ni las asignaciones pagadas en concepto de becas, vales alimentarios y viáticos. En el caso de participación en las ganancias y otros conceptos análogos no se realizará contribución patronal. Se aplicará la remuneración máxima sujeta a aportes, contribuciones y cálculo de beneficios que establece la Ley Nacional 24241, o que establezca la ley que la sustituya, para trabajadores en relación de dependencia. Los aportes y contribuciones se depositarán en el Banco de La Pampa S.E.M., en una cuenta especial a nombre de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días corridos de finalizado el mes al que correspondan."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 27, Capítulo IV - Operatividad, de la Ley 2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27.- La operatoria del sistema previsional se basará en:

- El conjunto de las cuentas individuales de Capitalización;
- El Fondo de Capitalización Colectiva;
- Las Reservas Matemáticas por Beneficios Vitalicios;
- El Fondo Solidario de Cobertura por Fallecimiento e Invalidez;
- El Fondo de Fluctuación del Rendimiento de las Inversiones;

- La Reserva Patrimonial de La Caja;
- El Fondo Transitorio Complemento Haber Mínimo."

Artículo 3°.- Sustitúyese el inc. b) del artículo 28, Capítulo IV - Operatividad, de la Ley 2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28.- Los aportes y contribuciones previstas en el artículo 26 tendrán el siguiente destino:

a) Del aporte personal se destinarán once (11) del trece por ciento (13%) a las Cuentas Individuales de Capitalización de los afiliados, y dos (2) del trece por ciento (13%), a un Fondo Solidario de Cobertura por Fallecimiento e Invalidez;

b) De la contribución patronal, tres con cuatro (3,4) puntos del doce con veintiséis por ciento (12,26%) se transferirá al "Fondo Transitorio Complemento Haber Mínimo", y ocho con ochenta y seis (8,86) puntos del doce con veintiséis por ciento (12,26%), previa deducción de los gastos de funcionamiento, de .adquisición de bienes de uso, imprescindibles para el normal funcionamiento de la Caja se destinará: el noventa por ciento (90%) para el Fondo de Capitalización Colectiva, el diez por ciento (10%) para la Reserva Patrimonial de la Caja."

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 35, Capítulo IV - Fondo de Capitalización Colectiva, de la Ley 2107, el que quedará, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35.- Ocho con ochenta y seis (8,86) puntos del doce con veintiséis por ciento (12,26%) de las contribuciones patronales previstas en el artículo 26, previa deducción de lo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento y adquisición de bienes de uso, el saldo se distribuirá: el noventa por ciento (90%) para el Fondo de Capitalización Colectiva, y el diez por ciento (10%) se imputará a Reserva Patrimonial de la Caja.

En función del principio de solidaridad implícito en el sistema, este Fondo se integrará con los saldos de las Cuentas Individuales de Capitalización que no hubieran sido utilizados dentro de los dos (2) años desde que el afiliado se hubiera desvinculado del Banco de La Pampa S.E.M. y hubiese cumplido el requisito de edad mínima para jubilarse, sin perjuicio de su reintegro a la Cuenta Individual de Capitalización, con más la renta respectiva, en casos en que debiera concederse algún beneficio. También se integrará con los aportes realizados por quienes hubieran obtenido el beneficio en otro sistema previsional."

Artículo 5°.- Incorpórase como artículo 41 bis, al Capítulo IV - Reserva Patrimonial de la Caja de la Ley 2107, el siguiente texto:

"Artículo 41 bis.- El Fondo Transitorio

Complemento Haber Mínimo se formará con tres con cuatro (3,4) puntos del doce con veintiséis por ciento (12,26%) de las contribuciones patronales previstas en el artículo 26, y tendrá por objeto otorgar un complemento adicional a las prestaciones de jubilación ordinaria y pensión, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 bis de la presente Ley." .

Artículo 6°.- Incorporase como artículo 57 bis, al Capítulo V – Complemento Previsional de la Ley 2107, el siguiente texto:

"Artículo 57 bis.- Determinado el haber de la prestación, se otorgará un complemento adicional transitorio a los beneficiarios de la jubilación ordinaria y pensión, a fin de que el haber total a percibir sea igual a un porcentaje del Haber de Referencia al Cese, que será determinado para cada ejercicio, en base a estudios actuariales.

El Directorio, mediante Resolución establecerá, el procedimiento para el cálculo del complemento adicional para cada beneficio, en la proporción correspondiente de acuerdo a los aportes reconocidos por esta Caja.

La Resolución que se dicte al efecto deberá observar la capacidad del Fondo Transitorio. Complemento Haber Mínimo para el pago del complemento adicional en cada ejercicio anual y la sustentabilidad del mismo en el tiempo, considerando las proporciones que surjan del cálculo del haber de cada beneficio. El complemento adicional será abonado únicamente en los casos en que el haber de la jubilación ordinaria, calculado de conformidad con el/los artículos 45, 54, 84 y concordantes, no alcance el setenta por ciento (70%) del Haber de Referencia al

Cese.-"

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6200/14

Santa Rosa, 11 de Junio de 2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 248/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 de Junio de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (2771).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 205 -28-V-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 5792/14, la suma total de \$ 1.120.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 237 -2-VI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 8/2013, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra: "LMT DOBLE TERNA 33/13,2KV. SANTA ROSA – TOAY", encuadrando el procedimiento en los

Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar un Pedido de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.337.820,28 valores al mes de Mayo de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 -último párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 239 -2-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Luciano Ricardo BAUDAUX -D.N.I. N° 31.482.873 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 242 -10-VI-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 243 -11-VI-14- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 202/14, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2014 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 5.386.-

Art. 3°.- Establécese que partir del 1° de mayo de 2014 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde mayo/14: \$ 10.840,95

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta abril/14: \$ 10.209,15

Coefficiente de variación mayo/14: 1,0619 (incremento del 6,19% sobre haberes de abril/14).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde mayo/14: \$ 9.113,84

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta abril/14: \$ 8.563,56

Coefficiente de variación mayo/14: 1,0643 (incremento del 6,43% sobre haberes de abril/14).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE MAYO/14)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	44.930.307.201.999	56.963.096.538.433
1955	1	39.645.659.594.123	50.263.167.011.904
1956	1	33.700.944.378.656	42.726.397.116.479
1957	1	25.923.776.195.809	32.866.424.870.937
1958	1	21.062.516.271.902	26.703.270.519.488
1959	1	17.736.855.846.343	22.486.964.696.706
1960	1	10.210.168.877.986	12.944.555.060.701
1961	1	9.918.429.881.122	12.574.685.418.641
1962	1	7.766.367.830.301	9.846.279.449.678
1963	1	5.895.894.922.592	7.474.875.035.823
1964	1	4.650.147.416.473	5.895.503.785.709

1965	1	3.436.489.629.699	4.356.816.205.370
1966	1	2.471.436.261.650	3.133.311.813.970
1967	1	1.899.484.246.360	2.408.185.281.534
1968	1	1.539.341.181.218	1.951.592.271.938
1969	1	1.461.741.864.970	1.853.211.076.306
1970	1	1.228.536.935.101	1.557.551.514.628
1971	1	1.037.135.841.569	1.314.891.278.199
1972	1	726.534.311.915	921.107.526.864
1973	1	447.907.682.464	567.861.876.434
1974	1	258.860.639.585	328.186.129.161
1975	1	166.056.623.758	210.528.262.082
1975	7	54.312.986.618	68.858.552.115
1976	1	30.877.140.964	39.146.350.681
1976	3	25.337.158.538	32.122.705.087
1976	6	21.758.640.365	27.585.823.664
1976	9	19.687.295.664	24.959.751.965
1976	10	18.322.259.010	23.229.144.729
1977	1	12.592.473.092	15.964.864.362
1977	4	10.125.942.931	12.837.772.560
1977	8	8.422.710.584	10.678.397.410
1977	9	8.422.710.584	9.285.622.999
1977	11	7.324.143.508	9.285.622.999
1978	1	4.727.923.972	5.994.109.680
1978	5	3.181.095.967	4.033.025.551
1978	9	2.393.286.201	3.034.232.378
1979	1	1.709.493.317	2.167.312.874
1979	5	1.238.760.023	1.570.512.451
1979	9	884.826.942	1.121.792.516
1980	1	669.816.348	849.199.919
1980	5	499.415.957	633.164.594
1980	9	394.109.432	499.655.908
1981	1	333.991.417	423.437.686
1981	5	276.026.175	349.948.772
1981	7	250.933.588	318.136.136
1981	8	238.982.713	302.984.700
1981	9	201.411.454	255.351.472
1981	10	191.820.574	243.192.060
1981	11	182.685.949	231.611.091
1981	12	173.987.114	220.582.613
1982	7	143.443.303	181.858.874
1982	9	102.193.924	129.562.483
1982	10	80.259.124	101.753.325
1982	11	72.961.847	92.501.769
1982	12	63.246.473	80.184.517
1983	2	54.952.023	69.668.729
1983	4	36.832.504	46.696.618
1983	7	24.896.502	31.564.040
1983	8	23.316.138	29.560.437
1983	9	18.982.791	24.066.572
1983	10	15.572.104	19.742.470
1983	11	12.764.543	16.183.016
1984	1	11.396.522	14.448.624
1984	2	10.266.960	13.016.551
1984	3	7.897.555	10.012.610
1984	4	6.989.317	8.861.123
1984	5	6.412.142	8.129.378
1984	6	5.624.711	7.131.066
1984	7	4.219.944	5.350.088
1984	8	3.576.505	4.534.326

1984	9	3.083.021	3.908.681	1990	12	38,9924	47,2146
1984	10	2.704.458	3.428.740	1991	1	35,0316	42,4230
1984	11	1.935.407	2.453.729	1991	2	33,2705	40,2927
1984	12	1.673.446	2.121.615	1991	3	24,6416	29,8421
1985	1	1.384.958	1.755.865	1991	5	22,1555	26,8323
1985	2	1.214.740	1.540.063	1991	7	21,3598	25,8619
1985	3	966.467	1.225.295	1991	8	20,3122	24,5994
1985	4	780.348	989.337	1991	9	19,5996	23,7324
1985	5	616.606	781.737	1991	10	18,9991	22,7017
1985	6	503.022	637.742	1991	11	18,3491	22,2183
1986	1	479.018	607.300	1992	1	18,3491	21,5677
1986	4	456.221	578.477	1992	2	17,8064	21,5677
1986	6	409.938	519.725	1992	3	16,7811	20,3239
1986	7	325.032	412.129	1992	6	16,0538	19,4427
1986	8	310.335	393.444	1992	7	14,2603	17,2701
1986	10	253.530	321.442	1993	1	14,2603	17,2353
1986	12	253.530	306.921	1993	2	14,2603	17,4693
1987	1	215.811	261.266	1993	3	14,2603	17,2353
1987	3	205.511	248.768	1993	4	14,2603	17,1458
1987	4	189.514	229.425	1993	5	14,2603	17,1161
1987	5	176.756	217.965	1993	6	14,2603	17,1969
1987	6	167.912	203.258	1993	7	13,3123	16,1225
1987	7	158.660	192.059	1993	8	13,3123	16,0406
1987	8	146.217	177.030	1993	9	13,3123	15,9988
1987	9	133.644	161.779	1993	10	13,3123	16,0318
1987	10	105.298	127.477	1993	11	13,3123	15,9879
1987	11	93.911	113.680	1993	12	13,3123	16,1508
1988	1	85.585	103.598	1994	1	13,3123	15,9084
1988	2	79.051	95.695	1994	2	13,3123	16,0572
1988	3	72.651	87.941	1994	3	13,3123	15,9078
1988	4	62.407	75.548	1994	4	13,3123	15,8118
1988	5	51.936	62.871	1994	5	13,3123	15,7180
1988	6	43.643	52.840	1994	6	13,3123	15,9300
1988	7	36.562	44.260	1994	7	13,3123	15,7869
1988	8	28.472	34.473	1994	8	13,3123	15,6547
1988	9	22.711	27.500	1994	9	13,3123	15,7256
1988	10	21.142	25.599	1994	10	13,3123	15,7480
1988	11	19.418	23.511	1994	11	13,3123	15,7039
1988	12	18.602	22.527	1994	12	13,3123	15,9599
1989	1	16743,8658	20271,4095	1995	10	13,3123	15,9452
1989	2	15220,8183	18430,2771	1995	11	13,3123	15,9320
1989	3	13004,2335	15745,5277	1995	12	13,3123	15,9666
1989	4	11607,0591	14053,0614	2003	9	13,3003	15,9666
1989	5	8134,3046	9849,0888	2003	10	13,2614	15,9666
1989	6	3885,3548	4704,4533	2003	11	13,2060	15,9666
1989	7	1053,6992	1275,8704	2003	12	13,1204	15,9666
1989	9	810,5567	981,5227	2004	1	11,6072	13,9405
1989	10	743,5552	900,4081	2004	10	10,1006	12,1311
1989	11	714,3380	865,0215	2005	1	9,9336	12,1311
1990	1	319,2343	386,5706	2005	3	9,9336	10,8512
1990	2	182,8519	221,4224	2005	5	8,7476	10,3401
1990	3	155,8529	188,7272	2005	7	8,0789	8,5617
1990	4	101,6814	123,1350	2006	2	7,7965	8,2908
1990	5	85,8204	103,9201	2006	4	7,3057	7,9108
1990	6	69,9865	84,7557	2006	7	6,8375	7,5379
1990	7	57,9048	70,1229	2006	8	6,8375	6,9559
1990	8	52,1449	63,1426	2006	10	6,4278	6,6284
1990	9	43,4438	52,6115	2007	2	6,1495	6,3796
1990	10	40,1358	48,6045	2007	3	6,1495	6,2254

2007	4	5,8035	5,8825
2007	7	5,2175	5,3580
2007	10	4,8368	4,9634
2008	2	4,6531	4,7732
2008	3	4,6531	4,6170
2008	4	4,2220	4,2224
2008	7	3,7847	3,8065
2008	11	3,7847	3,7655
2009	1	3,7580	3,7264
2009	2	3,6139	3,5889
2009	5	3,4104	3,3884
2009	9	3,1896	3,1691
2010	1	3,0968	3,1691
2010	2	2,9793	3,0471
2010	6	2,6939	2,7722
2010	8	2,4513	2,5219
2010	10	2,4408	2,5219
2011	2	2,2210	2,2926
2011	7	2,0404	2,1229
2011	9	1,9072	1,9837
2011	10	1,8644	1,9398
2012	2	1,7268	1,7962
2012	6	1,5557	1,6051
2012	9	1,5057	1,5512
2012	10	1,5057	1,5243
2013	2	1,3696	1,3815
2013	6	1,2682	1,2783
2013	9	1,1883	1,1956
2014	2	1,0619	1,0643
2014	5	1,0000	1,0000

Decreto N° 244 -21-VI-14- Art. 1°.- Fijase a partir de 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015 en un número de 15, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 3683/14).-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, en un número de 9, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 3683/14).-

Art. 3°.- Fijase a partir del 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 3683/14).-

Art. 4°.- Fijase a partir del 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, en un número de 2, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9- Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 3683/14).-

Art. 5°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 1.242.525,00 del presupuesto del año 2015, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 6°.- El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 11- Cuenta 0- F. y F. 310 -S.1- Partida Principal 030 -partida parcial 06 -SP. 01 -CL. 01 -SCL. 000 -C. 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2015.

Art. 7°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 245 -11-VI-14- Art. 1°.- Incrementase en 50 la cantidad de guardias activas profesionales y en 105 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2014, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo de Carretera.-

Decreto N° 246 -11-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.236.090,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 249 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Alejandro SUAREZ -D.N.I. N° 29.757.075 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 250 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Juliana STOK CAPELLA -D.N.I. N° 20.421.672 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 251 -11-VI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a la señora Anilda Luisa GONZALEZ-D.N.I. N° 13.793.616 -Clase 1959-, para desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de Toay, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo, los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

Decreto N° 252 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/14 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Marcelo Matías DE AMBROSIO: Ítems 1, 3 y 4, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 220.787,55).- INTERCITY S.R.L.: Ítem 2, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (U\$S 55.276,10).-

Decreto N° 253 -11-VI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a la señora Fabiana Norma SINEO -D.N.I. N° 20.589.235 -Clase 1969-, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

Decreto N° 254 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 113/164 del Expediente N° 96/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/14, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 255 -11-VI-14- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 157/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3°.-** Fíjase el monto total de la deuda a refinanciar determinada al 5 de marzo de 2014, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.601.741,87), de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección de Industria.-"

Decreto N° 256 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Agustín María VIZCAINO -D.N.I. N° 32.614.398 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 257 -11-VI-14- Art. 1°.- Ratifícase el

Convenio N° 113/13 suscripto el día 28 de junio de 2013 entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de la Producción, mediante el cual se acordó ejercer todas las acciones tendientes a alcanzar los objetivos referidos en el Régimen de Recuperación de la Ganadería Ovina, instituido por Ley Nacional N° 25422 y su modificatoria Ley Nacional N° 26680, reglamentada por Decreto N° 1031/02, el cual forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81; inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 258 -11-VI-14- Art. 1°.- Facúltase a la Señora Ministra de Cultura y Educación a dictar todas las normas necesarias para la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", de conformidad con el Convenio Marco N° 690/13, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, ratificado por Ley General de Presupuesto N° 2760.-

Art. 2°.- Las erogaciones que demande la implementación del presente, serán financiadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, Inciso f), del Convenio Marco N° 690/13 y sus Actas Complementarias N° 691/13, N° 1542/13 y las que en el futuro se dicten en el marco de dicho Convenio.-

Decreto N° 259 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 5447/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/14, para la adquisición de 20 pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 260 -11-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de 25 de Mayo, a favor de la provincia de La Pampa, de los inmuebles cuyas nomenclaturas, catastrales son: Ejido 112, Circunscripción 04, Radio "c", Quinta 008, Parcela 12, Partida N° 660.531, Reg. Propiedad: Sec.: XXV Mat.; 12 Nro. Ent.: 3655/69 y Ejido 112, Circunscripción 04, Radio "c", Quinta 008, Parcela 30, Partida N° 702.821, Propiedad: Sec.: XXV Mat.: 12 Nro. Ent.: 3655/69 donde se encuentra asentada la Escuela N° 210 "Malvinas Argentinas" de la citada localidad.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 13850/12, y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 262 -11-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Instituto Agrotécnico

Alpachiri de la localidad homónima, por la suma total de \$33.318,00, destinado al pago de honorarios profesionales correspondientes al proyecto de construcción de aulas en el Instituto de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 263 -11-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de la localidad de Jacinto Arauz a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es, Ejido 072, Circunscripción 01, Radio "f", Manzana 034, Parcela 6 Partida N° 583.680, Registro de la Propiedad: Sección IV, Matrícula 877, Número de Entrada 6379/69 y Ejido 072, Circunscripción 01, Radio "f", Manzana 034, Parcela 7, Partida N° 583.678, Registro de la Propiedad: Sección IV, Matrícula 1147, Número de Entrada 7673/70, donde se encuentra asentada la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de dicha localidad.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 11826/11 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 264 -11-VI-14- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L, CUIT N° 30-66068590-8, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 2753/93 y Resoluciones N° 145/00 y N° 157/02 del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Prendaria constituida sobre los bienes que se detallan en el Contrato Prendario N° 24.775 reinscripto en fecha 30 de abril de 2010 y la Hipoteca registrada bajo el N° Entrada 2145/94 en fecha 9 de marzo de 1994.-

Decreto N° 265 -11-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 021, Circunscripción I, Radio d, Manzana 27, Parcela 32, Partida N° 664003, Plano Registrado Nro. 36912, Protocolizado Tomo: 374, Folio 84 de la ciudad de General Pico, donde se encuentra asentada la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la citada localidad.-

Art. 2.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 4859/11 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 266 -11-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497; Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de

esa Casa de Estudios María Andrea ALONSO (D.N.I. N° 35.331.646), Iñaki Martín ANSORENA PELLEJERO (D.N.I. N° 34.262.963), Celeste Mariel CARRILLO (D.N.I. N° 35.803.514), Gustavo Alejandro CECCANI (D.N.I. N° 36.314.817), Lara Karen COTIGNOLA (D.N.I. N° 36.289.710), Juan Manuel LAMELO (D.N.I. N° 36.770.038), Yesica Yanina Elizabet LUCERO (D.N.I. N° 35.385.860), Cintia MARTIN (D.N.I. N° 34.555.496), Jéssica Paola MARTINEZ (D.N.I. N° 34.221.990), Camilo MERCADO (D.N.I. N° 35.354.702), Vanesa Ayelén PRIMO (D.N.I. N° 36.314.550), Dalma Anahí SEGUNDO (D.N.I. N° 33.930.364) y María Paulina VIÑON (D.N.I. N° 34.707.812); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 2254/14).-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 267 -11-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad, a los efectos de atender la reparación del "Colegio Secundario Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 168/14 del Consejo de Obras Públicas.-

Decreto N° 268 -11-VI-14- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 - texto sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 246/13 -, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Fijase en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 157 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 80 de la Ley N° 2653 Impositiva año 2012). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.-

Quando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.-"

DESIGNACIONES

Decreto N° 269 -11-VI-14- Art. 1°.- Designase, representante de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) de la Nación, a la Doctora Liliana SIMONS (D.N.I. N° 14.832.580).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 841 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COLEGIO JUAN H. MORAN - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9° -primer párrafo- y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 14813/13).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 6.282.163,90 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 843 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 541, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa TARPIN CARLOS ANTONIO representada por su Titular Señor Carlos Antonio TARPIN, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1416/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUIS RAÚL MAZA" - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA", por la suma total de \$ 277.554,83, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 490 a 533 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa TARPIN CARLOS ANTONIO representada por su Titular Señor Carlos Antonio TARPIN, la suma de \$ 48.877,13, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 540.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 -Subparcial 01 – Clase 00 -Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES – F.F.S. LEY 2477 – del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3° de la

Ley N° 1980.-

Res. N° 844 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 558 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 94/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificado por Resolución N° 217/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-PRIMERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 548 a 551, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., la suma \$ 24.808,24, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 845 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 632, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - ITEM N° 7-CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 20/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 626 a 630, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N°- 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 846 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvina Gabriela BERTUZZI-D.N.I. N° 21.021.316 -Clase 1969-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.458,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 25 días al año 2012, 25 días al año 2013 y 4 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada

a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 847 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Carolina MALDONADO -D.N.I. N° F 4.611.140 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.356,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 848 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonia Aidé GANGA – D.N.I. N° F 5.192.575 -Clase 1949- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.600,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 37 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 849 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Iris DOMINGUEZ -D.N.I. N° .F. 5.962.631 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.885,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 850 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 23 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Graciela Susana ROSSI -D.N.I. N° 10.455.009 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.673,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 851 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Ester ANDRADA – D.N.I. N° F 4.611.261 -Clase

1949- perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.558,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 852 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ramona Luciana FUENTES -D.N.I. N° F 5.708.429 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.563,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 853 -6-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel VIGLIANCO -D.N.I. N° 12.903.843 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.283,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 854 -6-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA LOCALIZACIÓN DE SECCIÓN CANES EN AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 4.194.128,99 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 11267/13).-

Res. N° 855 -9-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARÍA -BERNASCONI - LA PAMPA" a la Empresa ALVAREZ GERARDO AGUSTIN, ALVAREZ PAULO RAMIRO, ALVAREZ LUCAS HERNAN S.H. representada por su Apoderado Señor Lucas Hernán

ALVAREZ, por el monto de \$ 3.183.633,20 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 12957/13).-

Res. N° 856 -9-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de agosto de 2013, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Valeria Jimena IGLESIAS -D.N.I. N° 25.508.884-Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud, con la mencionada.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Cristian Fabio PELLITERO -D.N.I. N° 24.095.560 derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge, la ex- agente Valeria Jimena IGLESIAS, la suma de \$ 13.506,08 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 25 del Expediente N° 9032/13.-

Res. N° 857 -9-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 43/14 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y en consecuencia adjudicase de acuerdo al Sub-Ítem 1.2.;1.3 y 1.4.-

- María Cristina SANTOANDRE - DNI: 12.194.751: Por la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$53.590,00) por TRESCIENTAS NOVENTA (390) VIANDAS.
 - Sub-Ítem 1.2 -Súper TC 2000: Por un TOTAL DE PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$20.250,00) por CIENTO CINCUENTA (150) viandas a PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135,00) cada una.
 - Sub-Ítem 1.3.- Turismo Nacional: Por un TOTAL DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$17.940,00) por CIENTO TREINTA (130) viandas a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$138,00) cada una.
 - Sub-Ítem 1.4 - TopRace: Por un TOTAL DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00) por CIENTO DIEZ (110) viandas a PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) cada una.
- Sub-Ítem 1.5 - Turismo Carretera del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2014.
- Carmen Edith CORNEJO - DNI: .12.194.222 en la suma TOTAL DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00) por TRESCIENTAS (300) viandas a PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$145,00) cada una.-

Res. N° 858 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Patricia Laura CABRERA, DNI N° 28.119.585, Clase 1980, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde- en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 859 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2014, a la docente María. Daniela ESCOBAR, DNI N° 23.186.044, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico Técnico Profesional, en el Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 860 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Paola Andrea CAVENIO, DNI N° 23.901.699, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 861 -9-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosalía BAILO -L.C. N° 6.557.798 -Clase. 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.417,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 862 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Alejandra Paola MARTOS, DNI N° 25.783.220, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 863 -9-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 22 de mayo de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Ester ERCOLI -D.N.I. N° F 6.510.279 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.682,00 en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 864 -9-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio de 2013 y por el término de 365 días, al Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo" de la localidad de Intendente Alvear, a las agentes Margarita Estela ESCOBAR - D.N.I. N° 14.658.221- y Norma Graciela VASSALLO -D.N.I. N° 13.422.238-,

pertenece a la Municipalidad de Intendente Alvear.-

Res. N° 865 -9-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Dora Nelly GAUTES- D.N.I. N° 12.316.772 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.999,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 866 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Estela Mari JACA, DNI N° 12.061.132, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 867 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Néliida Liliana MOYANO, DNI N° 21.866.158, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 868 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Josefa Aurora ROSSA, DNI N° 13.002.976, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 869 -9-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Darío Héctor D'AMBROSIO, DNI N° 12.708.625, Clase 1958, al cargo titular de Profesor: Introducción a los Sistemas Agropecuarios: 4 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico en la Escuela Agrotécnico, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 876 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Firma Auto Sports S.A., el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 399 -9-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Los Hijos de Juana La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 32.500,00.- destinado a solventar gastos de

funcionamiento.-

Res. N° 400 -9-VI-14- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 348/14, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción: E — Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 31 - F y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p.02 - p.s.p. 01 - C.L 01 - S.C.L. 000 — Partida N° 2659, del Presupuesto vigente, Código Municipio N° 151/1.-

Res. N° 407 -9-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda, con sede en la localidad de Winifreda, por la suma de \$25.000,00.-, destinado a solventar gastos de reparación del techo de los vestuarios y sanitarios del club.-

Res. N° 408 -9-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos de infraestructura deportiva.-

Res. N° 409 -10-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$628.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$12.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$15.000,00
041/4	Catrilo	\$35.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
011/7	Doblas	\$12.500,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$40.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
031/5	La Adela	\$17.000,00
072/9	La Humada	\$40.000,00
183/4	La Maruja	\$25.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$16.000,00
184/2	Parera	\$18.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$35.000,00
187/5	Rancul	\$22.500,00
197/4	Realicó	\$50.000,00
085/1	Rucanelo	\$20.000,00
125/5	Telén	\$23.500,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$38.000,00
	TOTAL	\$628.000,00

Res. N° 412 -11-VI-14- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$1.000.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la

presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa Invierno Saludable Año 2.014.-

ANEXO

PROGRAMA INVIERNO SALUDABLE AÑO 2.014		
161/0	25 DE MAYO	\$ 12.006,74
112/3	ABRAMO	\$ 9.829,54
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.075,84
151/1	AGUSTONI	\$ 9.554,38
071/1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 9.777,19
101/6	ALPACHIRI	\$ 10.719,47
192/5	ALTA ITALIA	\$ 10.677,86
021/6	ANGUIL	\$ 11.206,06
211/3	ARATA	\$ 10.253,70
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 11.342,30
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$ 11.803,36
111/5	BERNASCONI	\$ 11.504,71
181/8	CALEUFU	\$ 11.635,58
121/4	CARRO QUEMADO	\$ 13.844,98
041/4	CATRILO	\$ 12.174,52
063/8	CEBALLOS	\$ 8.599,33
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 11.557,06
171/9	COLONIA BARON	\$ 10.237,60
222/0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 8.285,24
105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 9.646,32
081/0	CONHELO	\$ 13.530,89
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 8.834,90
131/3	CUCHILLO CO	\$ 11.829,54
011/7	DOBLAS	\$ 11.557,06
152/9	DORILA	\$ 9.227,52
082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 21.399,36
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.834,90
195/8	FALUCHO	\$ 8.625,51
224/6	GENERAL ACHA	\$ 22.183,94
102/4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 9.149,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 40.082,65
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.734,92
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 12.159,08
103/2	GUATRACHE	\$ 13.420,17
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 14.557,06
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 14.954,39
115/6	JACINTO ARAUZ	\$ 11.426,19
031/5	LA ADELA	\$ 12.525,52
072/9	LA HUMADA	\$ 15.300,03
183/4	LA MARUJA	\$ 11.714,11
142/0	LA REFORMA	\$ 11.855,71
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$ 11.091,28
043/0	LONQUIMAY	\$ 10.353,03
123/0	LOVENTUEL	\$ 11.128,11
124/8	LUAN TORO	\$ 13.650,57
012/5	MACACHIN	\$ 15.263,77
193/3	MAISONNAVE	\$ 8.049,67
083/6	MAURICIO MAYER	\$ 9.279,87
212/1	METILEO	\$ 9.384,57
172/7	MIGUEL CANE	\$ 9.965,78
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 11.211,43
084/4	MONTE NIEVAS	\$ 9.175,17
184/2	PARERA	\$ 10.510,08
104/0	PERU	\$ 8.259,06
185/9	PICHI HUINCA	\$ 8.704,03
092/7	PUELCHES	\$ 24.101,36

162/8	PUELÉN	\$ 15.159,08
225/3	QUEHUE	\$ 10.300,68
173/5	QUEMU QUEMU	\$ 13.310,76
186/7	QUETREQUEN	\$ 7.840,27
187/5	RANCUL	\$ 14.514,79
197/4	REALICO	\$ 17.132,90
174/3	RELMO	\$ 8.366,44
015/8	ROLON	\$ 9.465,78
085/1	RUCANELO	\$ 11.567,79
053/9	SANTA ISABEL	\$ 14.698,01
024/0	SANTA ROSA	\$ 50.000,00
062/0	SARAH	\$ 8.442,29
154/5	SPELUZZI	\$ 9.018,13
125/5	TELEN	\$ 14.420,82
204/8	TOAY	\$ 23.151,09
016/6	TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 9.070,48
213/9	TRENEL	\$ 11.609,41
226/1	UNANUE	\$ 9.332,22
044/8	URIBURU	\$ 11.740,28
066/1	VERTIZ	\$ 10.756,38
126/3	VICTORICA	\$ 18.514,10
176/8	VILLA MIRASOL	\$ 9.625,51
087/7	WINIFREDA	\$ 11.200,70
	Total	\$ 1.000.000,00

Res. N° 413 -12-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del curso "Vida en la Naturaleza" -.

Res. N° 414 -12-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 133.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en la participación de la Liga Provincial de Hockey que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	ANEXO MONTO
Algarrobo del Águila	071/1	\$ 13.300,00
Luan Toro	124/8	\$ 13.300,00
Santa Isabel	053/9	\$ 13.300,00
Santa Rosa	024/0	\$ 13.300,00
Telén	125/5	\$ 13.300,00
Toay	204/8	\$ 13.300,00
Victorica	126/3	\$ 26.600,00
Winifreda	087/7	\$ 26.600,00
TOTAL		\$ 133.000,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1574 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Jesica LUCERO - D.N.I. 32.913.774 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 08 de mayo de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de

la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1575 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 15 de abril de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1576 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1577 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Amadeo RODRIGUEZ - D.N.I. N° 17.922.905 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1578 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Pamela DIAZ - D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1579 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1794/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2444/13, 2850/13, 500/14 y 980/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Nancy GIMENEZ - D.N.I. N° 27.495.825 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1580 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3060/13 y 1058/14, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I. N° 36.221.763 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1581 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 148/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 605/14 y 1075/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miriam Viviana ESTRADA - D.N.I. N° 30.129.892 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1582 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2061/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2266/13, 2851/13, 415/14 y 1016/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1583 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1798/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2364/13, 3184/13, 325/14 y 921/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elizabet MENDOZA - DNI N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1584 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1824/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2237/13, 2859/13, 411/14 y 1017/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 10 de abril hasta el 08 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1585 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1793/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2354/13, 3167/13, 538/14 y 1093/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de mayo hasta el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1586 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1858/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2355/13, 2891/13, 261/14 y 846/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1587 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1735/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2417/13, 2945/13, 146/14 y 823/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA D.N.I N° 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1588 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2385/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3083/13, 430/14 y 936/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucrecia SANCHEZ - D.N.I N° 34.946.207 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1589 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N°

2736/13, 3162/13, 314/14 y 1003/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1590 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2241/13, 2800/13, 504/14 y 1108/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 1591 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1746/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2316/13, 3021/13, 601/14 y 1090/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1592 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2832/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 215/14, Rectificada mediante Resolución N° 358/14 y 1077/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 21 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1593 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1837/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2561/13, 3159/13, 219/14 y 856/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela BERRUETA - D.N.I. N° 22.209.517 - Clase 1971, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido desde el 04 de mayo hasta el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1594 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2491/13, 3035/13, su rectificatoria por Resolución N° 343/14, 529/14 y 1065/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analia Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1595 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3260/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 432/14 y 1110/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1596 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1935/13, 2751/13, 3305/14 y 1067/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela del Valle CABALLERO - D.N.I. N° 26.258.143 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 07 de abril y el 05 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1597 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/14, y su prórroga por Resolución N° 1102/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES - D.N.I. N° 32.749.087 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 09 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1598 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 649/14, y su prórroga por Resolución N° 1059/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1599 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/13 y su prórroga por las Resoluciones N° 2940/13, 444/14 y 1057/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1600 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1799/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2352/13, 3163/13, 526/14 y 1062/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1601 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3014/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 327/14 y 832/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1602 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2440/13, 2890/13, 205/14 y 803/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1603 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2122/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2419/13, 2942/13, 609/14 y 1066/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Eleana Magalí RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1604 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2935/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3295/13, 361/14 y 1081/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1605 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1797/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2244/13, 3041/13, 423/14 y 1036/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO - D.N.I. N° 22.197.028 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1606 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 311/14, y su prórroga por Resolución N° 831/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO - D.N.I. N° 32.263.459 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1607 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3225/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 513/14 y 1072/14, y su rectificatoria por Resolución N° 1321/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1608 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2502/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 2968/13, 225/14 y 723/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Marianela QUIROGA - D.N.I. N° 30.508.829 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1609 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3248/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 692/14 y 1054/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica Elizabeth MERILES - D.N.I. N° 30.811.194 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1610 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2538/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3131/13, 394/14 y 917/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1611 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1745/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2270/13, 3001/13, 527/14, y 1109/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1612 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2353/13, 3045/13, 525/14, 1060/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomas María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1613 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2504/13, 3160/13, 460/14 y 1086/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1614 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2051/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2311/13, 2798/13, 02/14 y 665/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Marcelina QUIROGA - D.N.I N° 26.085.713 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1615 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2088/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2435/13, 2954/13, 505/14 y 928/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1616 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1821/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2618/13, 3000/13, 389/14 y 842/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNANDEZ -D.N.I. N° 28.659.511 Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1617 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1533/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2188/13, 2750/13, 152/14 y 1099/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1618 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 643/14, y su prórroga por Resolución N° 1064/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA - D.N.I. N° 25.768.550 Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1619 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1801/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2415/13, 3008/13, 259/14 y 847/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiana SERRICCHIO - D.N.I. N° 30.845.227 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1620 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3050/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 569/14 y 1069/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1.279, José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1621 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 623/14, y su prórroga por Resolución N° 1092/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO, - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1622 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2546/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3121/13, 328/14 y 835/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de mayo y el 30 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1623 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 374/14, y su prórroga por Resolución N° 919/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pamela Susana LUPO - D.N.I. N° 34.472.859 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 16 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1624 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3393/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 531/14 y 1074/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Elizabeth KILMARK - D.N.I. N° 21.998.022 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1625 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 579/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1626 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3217/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 352/14 y 1112/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1627 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3220/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 506/14 y 915/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leticia Elida MOREL - D.N.I. N° 23.043.043 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1628 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1896/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2635/13, 3154/13 y 316/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1629 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1819/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2034/13, 2899/13, 206/14 y 1068/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas; de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1630 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3219/13, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 349/14 y 1012/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. N° 18.053.819 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1631 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lucrecia ARDOHAIN - D.N.I. N° 26.090.877 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1632 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1175/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1633 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 636/14 y su prórroga por Resolución N° 1151/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAIVA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 01 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1634 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1158/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. 27.473.245 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1635 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1174/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabella Yanina DE LA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 23 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1636 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina FIORUCCI - D.N.I. N° 28.405.907 - Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1637 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1123/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gonzalo Javier TERLECKIJ - D.N.I. N° 23.553.694 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1638 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1130/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 21 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1639 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 899/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Valeria Bruzzone – DNI N° 32.614.457 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1640 -23-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 1159/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Soledad Duran MENDIARA – DNI N° 32.118.814 – Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1645 -26-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Gimena PEREZ - D.N.I. N° 33.998.676 - Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2014, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1646 -26-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Paola LOPEZ - D.N.I. N° 31.134.414 - Clase 1984, por el periodo comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1647 -26-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Estefanía GOMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 - Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 07 de abril y el 12 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1649 -27-V-14- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Claudia CHAVES - Legajo N° 15.822 -, desde el 10 de febrero al 03 de marzo de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 1656 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1860/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2653/13, 3181/13, 570/14 y 1055/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN - D.N.I. N° 29.431.162 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1657 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2978/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 563/14 y 1078/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA - D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1658 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3388/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 438/14 y 938/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ariel César JUAREZ - D.N.I. N° 24.579.378 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente del Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1659 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 442/14 y 1107/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1660 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3051/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 567/14 y 1084/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr.

Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2014, correspondiendo, asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1661 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2274/13, 2898/13, 226/14 y 808/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS – D.N.I. N° 14.252.172 – Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1662 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2843/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3086/13, 350/14 y 924/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1663 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 613/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karina Susana CAVASIN - D.N.I. N° 24.457.593 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 27 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1664 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2477/13, 3155/13, 493/14, 931/14 y su rectificatoria por Resolución N° 1195/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1665 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3146/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 331/14 y 826/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1666 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2591/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2951/13, 434/14 y 929/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1667 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2387/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2741/13, 3175/13, 560/14 y 1079/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1668 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2920/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3326/13, 377/14 y 1013/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniela Analia MONTANI - D.N.I. N° 23.637.611 - Clase 1973, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1669 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 05/14, y su prórroga por Resolución N° 1208/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena SANCHEZ - D.N.I. N° 32.614.441 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1670 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 142/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 514/14 y 1082/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Viviana ALEMAN - D.N.I. N° 14.968.079 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1671 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 443/14 y 1114/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gloria Argentina CABAL - D.N.I. N° 27.301.689 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1672 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 620/14, y su prórroga por Resolución N° 1094/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina TORRES - D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de abril hasta el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1673 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3140/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 345/14 y 1095/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela SILVA – D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1674 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 730/14, y su prórroga por Resolución N° 1186/14,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Martín MAYER - D.N.I. 29.663.881 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1675 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1244/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Darío RODRIGUEZ – DNI N° 24.998.704 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 y el 16 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1676 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1154/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Anabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 30.721.139 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1677 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1242/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1678 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Brígida Ceferina SIHUAYRU - D.N.I. N° 18.490.588 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 16 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1679 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1040/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1680 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1236/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Victoria TOLEDO - D.N.I. N° 27.954.862 - Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1681 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1265/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNANDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1682 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena PLATINO - D.N.I. N° 25.955.018 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1683 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1132/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1684 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1047/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1685 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1177/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1686 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1687 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1120/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo, asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1688 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1227/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda CORIA - D.N.I. N° 32.578.197 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1689 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nancy Mirian PLATTNER - D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1690 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1691 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1261/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. N° 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1692 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Fernanda DOMINGUEZ – DNI N° 27.103.352 – Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1693 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1127/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Pedro Luis CUETO - D.N.I. N° 27.491.784 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1694 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1243/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Juan Raúl DIAZ - D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 25 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1695 -27-V-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1237/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Pamela CICARÉ - D.N.I. N° 32.118.990 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1700 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Daniela CARO - D.N.I. N° 30.960.655 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1701 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1702 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2014, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1703 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Lorena JAUREGUI – DNI N° 28.374.544 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1704 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Gastón MELUSO – D.N.I. N° 25.338.656 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 19 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1707 -2-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Daniel HERNANDEZ - D.N.I. N° 20.629.928 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 04 de mayo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1708 -2-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Libia Alexandra OLIE - D.N.I. N° 35.240.150 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1709 -2-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SANCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2014, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1717 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CEJAS - D.N.I. N° 31.942.075 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 13 de abril de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1718 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CEJAS - D.N.I. N° 31.942.075 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 14 de

abril y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1719 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Hugo GORDILLO - D.N.I. N° 16.741.869 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1720 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel GARCIA PERELLO - D.N.I. N° 32.971.935 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 y el 19 de mayo de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1721 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 31 de mayo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 206 -21-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ileana Aixa Zoraya GOMEZ SALVADOR (D.N.I. N° 25 851 098 - M P N° 568), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 209 -23-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Álvaro Eduardo NARVARTE (D.N.I. N° 26.708.547 - M.P. N° 569), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 210 -23-V-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Dr. Walter Darío VISÑUK (D.N.I. N° 28.660.235 - M.P. N° 2.337) y a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Juan Marcelo HERNANDEZ (D.N.I. N° 31.467.214 - M.P. N° 2.821) y Santiago FERREIRO (D.N.I. N° 29.775.993 - M.P. N°

2.796), para desempeñarse en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación denominado "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad.-

Disp. N° 211 -23-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Santiago FERREIRO (D.N.I. N° 29.775.993 – M.P. N° 2.796), para atender pacientes ambulatorios en "REHABITA Centro Integral de Rehabilitación", ubicado en calle E. Mitre N° 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 212 -23-V-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de odontología particular perteneciente a la Odontóloga Elsa Esther RODRÍGUEZ (M.I. N° 9.887.468 – M.P. N° 31), ubicado en Avenida San Martín N° 1.932 de la localidad de Realicó.-

Disp. N° 213 -23-V-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Dres. Diego DELFINO (D.N.I. N° 26.514.261 - M.P. N° 2.279) y Evangelina TORAL FRANZINI (D.N.I. N° 29.309.404 - M.P. N° 2.280) para desempeñarse en los Consultorios Médicos pertenecientes a la Sra. Silvina Elizabeth LORENCES, ubicados en calle Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 214 -23-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Odontóloga Gisel GALLUCCI (D.N.I. N° 34.809.579 – M.P. N° 575), para atender pacientes ambulatorios en los CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 215 -23-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." Ubicado en Avda. Mitre N° 188 de esta ciudad, a favor del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° M 8.367.512 – M.P. N° 321 – M.E. en Radiología N° 155), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 -M.P. N° 725 – M.E. en Pediatría N° 742).-

Disp. N° 216 -27-V-14- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro de cirugía mayor ambulatoria que funcionará bajo la denominación de fantasía "NOGA Centro Médico Quirúrgico", ubicado en Avenida España N° 57 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable del Centro estará a cargo de su propietario, el Dr. Jorge Luis CLARO (D.N.I. N° 10.854.786 - M.P. N° 1.023 - M.E. en Otorrinolaringología N° 379), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñarán en el citado Centro, los Dres. Mariano Daniel CLARO (D.N.I. N° 28.538.872 -

M.P. N° 2.225 - M.E. en Otorrinolaringología N° 1.225), Julián Francisco ADAMOLI (D.N.I. N° 25.449.588 - M.P. N° 1.625 - M.E. en Anestesiología N° 1.152) y la Instrumentadora Quirúrgica Marcela Bibiana BARALE (D.N.I. N° 18.406.685 - M.P. N° 803).-

Art. 4°.- DAR DE BAJA el Centro Médico de Garganta, Nariz y Oído, ubicado en Avenida España N° 57 de esta ciudad, habilitado oportunamente por Disposición N° 362/97-SS.-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 6°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 219 -29-V-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico denominando "C.I.S.E.C. (Centro Integral de Salud de Eduardo Castex)", sito en calle 25 de Mayo N° 930 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. N° 220 -29-V-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Diego Marcelo ROSANE (D.N.I. N° 26.237.009 - M.P. N° 403), ubicado en calle José Luro N° 636, planta baja, Dto. 2, de esta ciudad.-

Disp. N° 221 -29-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente el traslado del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Cristian Enzo MORA (D.N.I. N° 23.378.218 - M.P. N° 2.778), a su nuevo domicilio de Avenida San Martín N° 396 norte de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle 5 N° 505 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 222 -29-V-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista María Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 23.752.474 - M.P. N° 3.711), para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología denominados "OIRES Implantes Cocleares", ubicados en calle Pio XII N° 309 "A" de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 223 -29-V-14- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 4 según plano obrante a fs. 28) que funcionará bajo la denominación de fantasía "Consultorios María Esther" perteneciente al Dr. Hugo Dante LAVIGNE (D.N.I. N° 12.570.910 - M.P. N° 746 - M.E. en Clínica Médica N° 405),

ubicado en Avenida Independencia N° 1.620 de la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 225 -30-V-14- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente el Establecimiento para comercializar productos médicos que funciona bajo la denominación de fantasía "CIENTIFICA D' AMICO", perteneciente al Sr. Néstor Julio D' AMICO (L.E. N° 5.517.904), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 151/155 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La dirección técnica continúa a cargo del Bioquímico Guillermo José DI LISCIA (D.N.I. N° 12.608.303 - M.P. N° 118), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 226 -2-VI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Melina MAFUD (D.N.I. N° 35.125.214 - M.P. N° 093), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SALUBRITAS S.R.L.", ubicado en calle 18 N° 935 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 227 -2-VI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Florencia CARNICERO (D.N.I. N° 28.559.373 - M.P. N° 2.026 - M.E. en Pediatría N° 1.312), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda., sito en calle Sarmiento N° 548 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 228 -2-VI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR el traslado y cambio de denominación de la Óptica denominada "Foto QUEMU", a su nuevo domicilio de calle Sarmiento N° 263 de la localidad de Quemú Quemú, imponiendo al Establecimiento el nombre de "ÓPTICA NUEVA VISIÓN".

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Boulevard 25 de Mayo N° 302 de la misma localidad.-

Art. 3°.- Continuará desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la citada Óptica, su propietario el Óptico Técnico Juan Carlos YAQUES (D.N.I. N° 14.129.989 - M.P. N° 644), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 483 -20-XII-13- Art. 1°.- Incorpórese a la Disposición N° 476/13 las vacantes desafectadas por los Movimientos de Concentración de Tareas y Traslados realizados los días 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre del corriente año, consignadas en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

ANEXO I

Anguil						
CUISE	NOMBRE	CARRERA	CURSO	DIV	TURNO	HS
Educación Física						
2.384	Colegio Secundario "Enrique Stieben"					
		CB	3º	I	Mañana	3
		CSOC	4º	I	Tarde	3
Lengua y Literatura						
2.384	Colegio Secundario "Enrique Stieben"					
		CB	2º	I	Tarde	5
Ataliva Roca						
Geografía						
2.356	Colegio Secundario "Dr. René G. Favaloro"					
		CSOC	4º	I	Tarde	4
Cnel. Hilario Lagos						
Educación Física						
2.363	Colegio Secundario "Aguas Buenas"					
		CB	2º	I	Tarde	3
Eduardo Castex						
Educación Física						
2.320	Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti					
		CB	3º	I	Tarde	3
2.385	Colegio Secundario Juan Humberto Morán					
		CB	2º	I	Tarde	3
		CSOC	4º	I	Tarde	3
Embajador Martini						
Historia						
2.395	Colegio Secundario Santa Teresita					
		CB	3º	I	Tarde	3
Lengua Extranjera: Inglés						
2.395	Colegio Secundario Santa Teresita					
		ECADM	4º	I	Mañana	3
Lengua y Literatura						
2.395	Colegio Secundario Santa Teresita					
		ECADM	4º	I	Mañana	4
General Campos						
Lengua y Literatura						
2.386	Colegio Secundario Crucero General Belgrano					
		CSN	4º	I	Tarde	4
General Pico						
Construcción de la Ciudadanía						
2.312	Colegio Secundario Juana Azurduy					
		CB	2º	I	Tarde	3
		CB	2º	II	Tarde	3
Educación Física						
2.313	Colegio Secundario Educadores Pampeanos					
		CB	1º	I	Mañana	3
		CB	2º	I	Mañana	3
		CB	3º	I	Mañana	3
Lengua y Literatura						
2.314	Colegio Secundario Zampieri y Quaglino					
		CB	2º	II	Mañana	5
		CB	3º	II	Mañana	5
		CB	3º	III	Mañana	5
2.315	Colegio Secundario Profesora Silvia Machicotte					
		COMINIC	4º	I	Tarde	4

Luán Toro						
CUISE	NOMBRE	CARRERA	CURSO	DIV	TURNO	HS
Biología						
2.353	Colegio Secundario Presidente Juan Domingo Perón					
		CB	2º	I	Mañana	3
Puelén						
Biología						
2.360	Colegio Secundario Puelén					
		CSOC	4º	I	Tarde	4
Educación Física						
2.360	Colegio Secundario Puelén					
		CSOC	4º	I	Mañana	3
Santa Rosa						
Educación Artística Música						
2.401	Escuela Normal Clemente José Andrada					
		CB	3º	I	mañana	2
Lengua Extranjera: Inglés						
2.383	Colegio Secundario Provincia de La Pampa					
		CB	1º	I	Tarde	3
		CB	3º	I	Tarde	3
Lengua y Literatura						
2.309	Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi					
		CB	2º	I	Tarde	5
Uriburu						
Geografía						
2.397	Colegio Secundario Profesor Elpidio Oscar Pérez					
		CSOC	4º	I	Tarde	4
Matemática						
2.397	Colegio Secundario Profesor Elpidio Oscar Pérez					
		CSOC	4º	I	Tarde	4
Victorica						
Geografía						
2.331	Colegio Secundario Leuvucó					
		CB	2º	I	Mañana	3
		CB	3º	I	Mañana	3
		EDFIS	4º	I	Tarde	4
2.374	Colegio Secundario Félix Romero					
		CB	2º	I	Tarde	3

CARGOS

Anguil						
CUISE	NOMBRE	CARRERA	CURSO	DIV	TURNO	HS
Auxiliar Docente						
2.384	Colegio Secundario "Enrique Stieben"					
			CO		Tarde	15
Coordinador de Curso						
2.384	Colegio Secundario "Enrique Stieben"					
			CB		Tarde	15
General Pico						
CUISE	NOMBRE	CARRERA	CURSO	DIV	TURNO	HS
Auxiliar de Secretaría						
2.312	Colegio Secundario Juana Azurduy					
					Tarde	15
Santa Rosa						
CUISE	NOMBRE	CARRERA	CURSO	DIV	TURNO	HS
Auxiliar Docente						
2.311	Colegio Secundario Juana Paula Manso					
			CB		Tarde	15

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 100 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Eduardo Ismael PACHECO, DNI N° 25.160.177, al Libro Tomo I Folio 20º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 101 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Nelson Norberto BENGOLEA, DNI N° 13.427.191, al Libro Tomo I Folio 21º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 102 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pedro Mario KERN, DNI N° 12.211.943, en carácter de titular del vehículo dominio XGCC 871, al Libro Tomo I Inscribir al Sr. Pedro Mario KERN, DNI N° 12.211.943, en carácter de titular del vehículo dominio XGC 871, al Libro Tomo I Folio 74º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XGC 871 la Oblea de Transporte N° 74.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 103 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI N° 16.333.635, en carácter de titular del vehículo dominio TMI 214, al Libro Tomo I Folio 75º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de

Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TMI 214 la Oblea de Transporte N° 75.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 104 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Leonardo Gustavo ALEJO, DNI N° 21.428.715, en carácter de titular del vehículo dominio FYQ 513, al Libro Tomo I Folio 76º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FYQ 513 la Oblea de Transporte N° 76.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 105 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rubén Andrés SOTELO, DNI N° 12.221.709, en carácter de titular del vehículo dominio FEC 083, al Libro Tomo I Folio 77º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FEC 083 la Oblea de Transporte N° 77.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 106 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rubén Andrés SOTELO, DNI N° 12.221.709, en carácter de titular del vehículo dominio EFI 382, al Libro Tomo I Folio 78º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio EFI 382 la Oblea de Transporte N° 78.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 107 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Ángel BOTTASSO, DNI N° 7.664.738, en carácter de titular del vehículo dominio KGN 921, al Libro Tomo I Folio 79º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio KGN 921 la Oblea de Transporte N° 79.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 108 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Tomás Ceferino RODRIGUEZ HUARTE, DNI N° 7.364.254, en carácter de titular del vehículo dominio DXR 441, al Libro Tomo I Folio 80º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DXR 441 la Oblea de Transporte N° 80.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 109 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Tomás Ceferino RODRIGUEZ HUARTE, DNI N° 7.364.254, en carácter de titular del vehículo dominio WIH 308, al Libro Tomo I Folio 81º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WIH 308 la Oblea de Transporte N° 81.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 112 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribir a LELIANTU S.A., CUIT N° 30-70915493-8, en carácter de titular del vehículo dominio STJ 709, al Libro Tomo I Folio 82° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio STJ 709 la Oblea de Transporte N° 82.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 113 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribir a LELIANTU S.A., CUIT N° 30-70915493-8, en carácter de titular del vehículo dominio SNX 490, al Libro Tomo I Folio 83° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SNX 490 la Oblea de Transporte N° 83.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 114 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribir a LELIANTU S.A., CUIT N° 30-70915493-8, en carácter de titular del vehículo dominio UUF 194, al Libro Tomo I Folio 84° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UUF 194 la Oblea de Transporte N° 84.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 115 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribir a LELIANTU S.A., CUIT N° 30-70915493-8, al Libro Tomo I Folio 7° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 116 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribir a LELIANTU S.A., CUIT N° 30-70915493-8, al Libro Tomo I Folio 8° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 06 de Junio de 2014

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 288 del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Resolución General N° 32/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas está facultada para establecer las formas de pago de las Tasas Retributivas de Servicios, de acuerdo a las previsiones del artículo 288 del Código Fiscal (t.o. 2010);

Que, en ese marco mediante la Resolución General N° 32/2013 esta Dirección General fijó que a partir del 1° de Enero de 2014 la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a las certificaciones de firmas efectuadas por los Jueces de Paz o la Policía de la Provincia, debía ser cancelada utilizando únicamente el formulario DGR A 1613 que contara con los datos identificatorios del solicitante;

Que, continuando con el proceso de modernización de la administración tributaria y del Plan Estratégico Digital del gobierno provincial, este Organismo desarrolló una nueva funcionalidad que permite abonar estas Tasas directamente desde las terminales de servicio

de cobranza denominado PampaPagos – Pago Sin Factura, sin la necesidad de contar con el formulario DGR A 1613;

Que, este desarrollo informático permite además cancelar dichas obligaciones fiscales sin la necesidad de concurrir personalmente a las oficinas de la Dirección o acceder a su sitio oficial en Internet, facilitando la reposición de las tasas de mayor utilización las 24 horas del día los 365 días del año;

Que, ante esta nueva forma de pago, resulta necesario reemplazar la Resolución General N° 32/2013 por una nueva normativa que incorpore el comprobante emitido por el sistema PampaPagos como medio idóneo para la cancelación de estas Tasa Retributiva de Servicios;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a las certificaciones de firmas efectuadas por los Jueces de Paz o la Policía de la Provincia, deberá ser cancelada utilizando el sistema PampaPagos – Pago Sin Factura – cuyo modelo de comprobante corre agregado como Anexo I, o el formulario DGR A 1613 completo en todas sus partes que deberá ser obtenido de la página oficial de esta Dirección General en Internet (www.dgr.lapampa.gov.ar) y cuyo modelo se adjunta a la presente como Anexo II.-

Artículo 2°.- Los contribuyentes que hubieran adquirido estampillas o timbrados fiscales como medio de cancelación de los servicios de certificación de firmas deberán cumplir con el procedimiento establecido por el artículo 96 del Código Fiscal (t.o. 2010) a fin de obtener la devolución de las sumas abonadas.-

Artículo 3°.- Deróguese la Resolución General N° 32/2013.-

Artículo 4°.- La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Julio de 2014.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 86 -18-III-13- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los presentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Carlos SARMIENTO, Legajo N° 19506, Afiliado N° 52967, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 14 -13-I-14- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa-, Ley N° 643, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Susana AGUERA, Legajo N° 58689, Afiliado N° 65744, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, adscripta a la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 -Puesto 1557- -Rama Administrativa-Ley N° 643, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Andrea STORTINI, Legajo N° 70465, Afiliado N° 70543, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- La liquidación del presente Adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 15 -13-I-14- Art. 1°.- Transfíranse los 40 días de Licencia Anual correspondiente al año 2012, para el año 2014, al agente Legajo N° 19506, Afiliado N° 52967, Carlos SARMIENTO, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados desde el día 13 de enero y hasta el 21 de febrero de 2014.-

Res. N° 36 -20-I-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 20 de enero de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual del agente Carlos SARMIENTO, Legajo N° 19506, Afiliado N° 52967, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 153 -9-VI-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 14 de mayo de 2014, el adicional por horario extraordinario otorgado mediante Resolución N° 24/14-SG- a la agente Categoría 16, Gastón Nicolás SORIA, Legajo N° 70285, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Inclúyase, a partir del 1 de junio de 2014, en el anexo de la Resolución N° 24/14 -SG-, a la agente Categoría 16, -Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643, Rosa Alicia DIAZ, Afiliado N° 67817, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 239 -9-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 240 -9-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 241 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 6.000,00- Centro Tradicionalista Fogón de los Gauchos.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00- Iglesia Pentecostal Argentina.-

Res. N° 242 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 415.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 75.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
081-0 CONHELO	\$ 30.000,00

Res. N° 243 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, para atender

el financiamiento de un subsidio a la Sub-comisión de bochas del Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 244 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO \$ 5.000,00 – Metileo Futbol Club.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00- Sociedad Italiana Carlo Alberto.-

Res. N° 245 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca – 221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 246 -12-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.250,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 12.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 31.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 54.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 26.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.700,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 247 -13-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-3 ARATA \$ 70.000,00 – Adquisición camión.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00 – Adquisición traffic.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00 - Adquisición amoblamiento.-
142-0 LA REFORMA \$ 50.000,00 – Adquisición camioneta.-

Res. N° 248 -13-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00 – Adquisición traffic.-
142-0 LA REFORMA \$ 50.000,00 – Adquisición camioneta.-

Res. N° 249 -13-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender

en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 70.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
224-6 GRAL. ACHA	\$ 5.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00

Res. N° 250 -13-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 70.000,00	– Adquisición materiales de construcción.-
111-5 BERNASCONI	\$ 40.000,00	– Reparación parque automotor.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 77 -4-VI-14- Art. 1°.- inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo al Establecimiento "SAN CARLOS", sito en la Ruta Provincial N° 10 Km 159 de la Localidad de Luan Toro Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 – Secretaría de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "SAN CARLOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo SETENTA Y SIETE - CATORCE - CIENTO CUARENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 77-14-143) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 81 -4-VI-14- Art. 1°.- Inscribir al Establecimiento "JUAN JOSÉ", sito en la calle Italia N° 1539 de la Localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos HOTEL A" SIN CATEGORIZAR (HOTEL A": S/C), encuadrando la presente en lo establecido por Resolución N° 45/13- Secretaría de Turismo.-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "JUAN JOSÉ", clase HOTEL "A" (S/C) SIN CATEGORIZAR, con el número de legajo OCHENTA Y UNO - CATORCE- CIENTO CUARENTA Y DOS (R.P.A.T. N° 81- 14 -142) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 50/14

OBRA: “CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN ESCUELA N° 2 SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.344.320,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.344.320,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.344.320,00.- ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.841,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3105 – 3106

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 51/14

OBRA: “PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE ESCUELA N° 57 – GENERAL PICO LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 114.000.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.900.000,00.- ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.330,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3105 – 3106

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 52/14**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. INGENIERO LUIGGI LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.200.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.200.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.200.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.740,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3106 - 3107

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014

OBJETO: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CHOS MALAL, L.M.T. 13,2 KV. Y SETAS".-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Chical Có

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.870.455,00 (marzo de 2014)

PLAZO DE OBRA: 240 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 15.011.316,97

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 9.870.455,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 9.800,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 4 de julio de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdo sito en el 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa.-

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sito en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía - Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3106

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. N° 1745/2014/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2014

OBJETO: "Proyecto de Reconversión de Luminarias del Parque de Semáforos".-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y

CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$1.158,00 (PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE

OFERTAS: 10 de Julio de 2.014 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3106

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a los Sres. **ECHAVESTE Benjamín Neris**, DNI N° 7.351.876, **VIDELA Emilia Lucia**, DNI N° 5.584.227, **ECHAVESTE José María**, DNI N° 18.105.784, **ECHAVESTE Juana Irene**, DNI N° 22.199.978, y **ECHAVESTE Benjamín Neris**, DNI N° 25.160.138, en su calidad de titulares del predio designado como Sección: XIII, Fracción: D, Lote: 1 y 2, Parcelas 1, 2, 7, 8, 9, y 15, para que paguen el monto de **PESOS SEIS MIL VEINTISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.026,4)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 062/14 de este Organismo, por primera infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 10143/13.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 199/14 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3105 a 3107

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

-----LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 272/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.**", notifica al señor Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, que se ha dictado Resolución N° 106/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 272/2011, Acta de Contravención N° 1060, constatando la circulación de 1 (un) vehículo, Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, dominio N° SSU-538, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes y sin los elementos de seguridad el día 13 de junio de 2011, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1:... al propietario del vehículo, señor Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304... **Artículo 2º:** Imponer la sanción adicional de multa, por el equivalente a 100 U.F., por primera reincidencia, a: los señores... Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304..., que poseen antecedentes según Registro de Reincidentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 82, de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 **Artículo 3º:** conferir a los infractores nombrados en los Artículos N° 1 y 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. **FDO:** Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2014.

B. Of. 3105 a 3107

-----LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 279/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.328, Conductor: Adolfo Rubén Avalis, Propietario: Cecilia Evangelina Navarrete.**", notifica a la señora Cecilia Evangelina

Navarrete CUIT N° 27-17.723.744/8, que se ha dictado Resolución N° 102/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 279/2013, Acta de Contravención N° 1.328, constatando la circulación de 1 (un) camión, marca Scania, modelo R114-GA, año 2006, dominio N° FLQ-190 y 1 (un) semirremolque, dominio N° FJJ-624, transitando los vehículos excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, el día 24 de abril de 2013, e imponer la sanción de multa de 1.310 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2- Inc. V); equivalente a 1.310 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino) en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 ... a la firma propietaria señor Cecilia Evangelina Navarrete , CUIT N° 27-17.723.744/8.... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. **FDO:** Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2014-----

B. Of. 3105 a 3107

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 447/09 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 984, Conductor: Magallanes, Hernán Ignacio, Propietario: Multiservicios Agropecuarios S.A.**", notifica al señor Hernán Ignacio Magallanes DNI N° 29.518.646, que se ha dictado Resolución N° 121/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.592 de fecha de 21 de febrero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 447/2009, Acta de Contravención N° 984, constatando la circulación de 1 (un) vehículo marca Metalfor, modelo 3200, dominio N° BRM-25, sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, en infracción a los Arts. N°s: 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Ignacio Magallanes, DNI N° 29.518.646... **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1.592, del viernes 21 de febrero de 2014. **FDO:** Vice-Presidente, a/c

Presidencia, Marcelo Ángel Ferrero y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Ignacio Luís Holzmann, y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de Junio de 2014.-----

B. Of. 3105 a 3107

"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE"

"La Municipalidad de Miguel Cané con domicilio en calle Belgrano N° 450 de acuerdo a los términos previstos en las Leyes 21477 y 24320 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a comparecer a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 035 Circ. I Radio e Mz. 10 Parcelas de 1 a 12, Secc.II, Fracc. B, Lote 14 Localidad de M.C. en trámite por Expte. Administrativo N° 02/14 de Prescripción Administrativa. Fdo. Rosa Alejandra ELENO, Intendente Municipal.

B. Of. 3106

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CARDOSO, María Susana s/ ADOPCIÓN PLENA**", Expte. N° C 14336/13, cita y emplaza al Sr. Eduardo Adrián CERRUDO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 29 de abril de 2.014.-...Atento al desconocimiento de domicilio del progenitor Sr. Eduardo Adrián CERRUDO manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos, A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en un diario de circulación local conforme lo ordenado por el art. 138 del C.Procesal.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 9 de 2.014.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3105 – 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos "**ETCHART, ALFREDO PABLO c/ PAGOLA, ALICIA FAUSTINA s/ SUMARÍSIMO**" Expte. N° C 41.765" que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día viernes 11 de julio de 2.014, a las 11 hs., en el domicilio del colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes: 1) Automotor Marca Renault, Tipo 04 – Rural 5 Ptas., Modelo 886 – DUSTER LUXE 2.0 4X2, Dominio MCH355 y 2) Automotor Marca 136 - VOLKSWAGEN, Tipo 05 - Sedán 5 Ptas, Modelo 348 – FOX 1.6, Dominio JOA533. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: SIN BASE venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91

ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de febrero de 2.014...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales intervinientes Dres. Horacio M. PEÑA y Edita VIÑUELA, con domicilio legal en calle 5 N° 973 de General Pico (L. P.). Secretaría 13 de junio de 2014.- Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaria Unica a mi cargo, comunica en autos "**MARTINEZ, Cristian Miguel c/ TECNICA S.R.L. s/ Proceso Laboral**" (Expte. N° H 37.070/11), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, el día 26 de junio de 2014 a las 11 Hs., en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados en autos conforme la siguiente resolución: //neral Pico, 15 de abril de 2014.-VISTO.-...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: una fotocopiadora marca Toshiba, e-Studio 203 L, N° CQG826424 Modelo DP-2050; una fotocopiadora marca Hewlett Packard, Laser Jet 4050 T, con oblea FLN-A G07C008779; una Notebook marca Toshiba satélite C845-SP 4302 SA, serial N°4D017438F; una máquina multifuncional, marca Toshiba e-Studio 170 F; un sillón ergonómico tapizado en color negro, con 5 rueditas; un mueble tipo armario con dos puertas corredizas superiores y dos inferiores, con estante al medio; dos sillas de oficina tapizadas en negro; dos escritorios enchapados, de forma irregular, para computadoras, con dos cajones y bandeja rebatible; una computadora compuesta por monitor "LG" de 19", Modelo W 19418PF, un CPU Soneview, un teclado "Genius" y un mouse, en funcionamiento; una computadora compuesta por un monitor de 15", marca "LG", Flatron W 15425, un teclado marca "Biswal", un mouse INT.CO, en funcionamiento; una impresora multifunción marca "Brother", modelo DCP 7010; una caja registradora Dyno Pass, con llave; una máquina para contar billetes modelo SC 865, marca Scan Coin; una impresora marca "Ricoh" SP 3400 N° 55709601005; dos teléfonos fax marca Toshiba modelo TF478 SG y una impresora marca "Canon" MP 160; una impresora marca "Olivetti" PG L8L. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley para el martillero y sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2° del C.Pr.- V) Notificar al Martillero designado.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Prof. Inter. Dr. Fernando CANEPINI, calle 3 N° 1117, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de junio de 2014.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, comunica en autos **"BALAJOH MARCOS RENE C/ MIGUEL JAVIER JESÚS GERGORY S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA"**, (Expte. N° I-89.365), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Col n° 205, con domicilio en H. Lagos N° 637, de esta ciudad, Rematará el día martes 24 de junio de 2014, a las 11,hs., en el salón de usos múltiples del Colegio de Martilleros de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Alsina N° 563, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), Nomenclatura catastral Ejido 047, Circ. I, radio "q", Manzana 6, lote 5, Partida N° 546.858, Sup. del terreno 511,05 mts. de 15 mts de frente; CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 50.855,52; Forma de Pago: 20% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad que se otorgará la posesión, en el estado de ocupación que surge en autos, y la escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo; Comisión y sellado: 3 % y 3% respectivamente a cargo del comprador; Estado de ocupación y mejoras: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Daina MÁRQUEZ (DNI. 31.482.876), su marido el Sr. CASTELLANO Eduardo y dos hijos menores de 2 y 12 años de edad cada uno. Manifiesta que ocupa el lugar como usurpadora sin permisos de los dueños. El inmueble consta de living comedor, cocina, baño, dos habitaciones. Tiene todos los servicios, siendo el estado general en regular estado. Cuenta con todas las aberturas y las instalaciones de baño y cocina completa. Deudas: Municipales \$ 17.377,00 al 18/02/2013, Inmobiliarias \$ 1.047,95, al 31/05/2013; Revisación e informes: los interesados, en revisar el inmueble o recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina ubicada en calle H. Lagos N° 637 y/o al Teléfono 02954-423213, en horario comercial todos los días hábiles.- El comprador del inmueble, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). . El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:"... -Publiquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario a elección del actor. Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto.-". Prof. Inter. Dr. Javier Horacio DIAZ, Ferrando N° 365.- Santa Rosa, La Pampa, 02 de Junio de 2014.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero.-

B. Of. 3106

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63,

texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ BARRIOS GABRIELA CARINA s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 43.465), tramitados por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG; comunica que el día 26 de Junio del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca FIAT, tipo sedán 4 puertas, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V modelo año 2011, motor marca Fiat N° 310A20110358108, chasis marca Fiat N° 8AP17216NC2226287, Dominio KKV 385. DEUDAS por patentes, \$4.524 al 10/6/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 23/6/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 10 de Junio del 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3º Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel Cuarzo, Secretaria única de la Dra. Vanina E Pratteduss, hace saber en autos caratulados: **"LA MAGDALENA ESTANCIA S.R.L. S/ QUIEBRA (a pedido de ALDAC S.R.L.)"** -Expte. N° X 100770-, con fecha 05 de mayo de 2014, se decretó la Quiebra de "LA MAGDALENA ESTANCIA S.R.L." (T° III/95 Folio 10/17 DGRPCyPJ - CUIT 30.67168732-5), con domicilio real en la calle Eliseo Tello n° 720 de Santa Rosa - La Pampa, designándose como Síndico a la Contador Público Nacional Sra. Gladys Beatriz Benito, con domicilio constituido en calle Perú n°753 de Santa Rosa (La Pampa), ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 29.07.2014 y las observaciones e impugnaciones hasta el 12.08.2014. Fijar los días 10.09.2014 y 23.10.2014, como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3º LQC). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). "Santa Rosa, 05 de mayo de 2014... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... 16º) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo.: Adriana I. Cuarzo, Juez. Profesional interviniente: Elida Susana Gemignani, con domicilio constituido en calle 9 de Julio nro. 482 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 12 de junio de 2014.- Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM C/TARIFA, Walter Rubén S/Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° Y 101.649)**, cita al demandado Sr. Walter Rubén TARIFA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a los fines que indica la providencia que se transcribe a continuación: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2014. ... conforme lo solicitado.... cítase por edictos a la parte ejecutada TARIFA, WALTER RUBEN para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal.... unido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dar dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación.- ... Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTA MARINA- Juez- Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL -B. Mitre N° 274 P. A., Santa Rosa, 04 de Junio de 2014, Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM C/TARIFA, Walter Rubén S/Ejecutivo"(Expte. N° Y 101.645)**, cita al demandado Sr. Walter Rubén TARIFA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a los fines que indica la providencia que se transcribe a continuación: "Santa Rosa, 30 de mayo de 2014. ... cítase por edictos a la parte ejecutada TARIFA, WALTER RUBEN para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- ... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO -Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa 04 de Junio de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ACEBAL DE POMA NERI CELIA y OTRO s/ APREMIO"**, Expte. N° C - 27399, cita y emplaza en el término de 5 días a las Sras. Nery Celia ACEBAL de POMA o Nery Celia POMA y Beatriz Celia ACEBAL, para que comparezca a tomar intervención, en los autos de referencia conforme a la resolución judicial que dice: "/neral Pico, 16 de abril de 2014... Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados Nery Celia ACEBAL de POMA o Nery Celia POMA y Beatriz Celia ACEBAL, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 101 C.F.) citando a las nombradas para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ.- "/neral Pico, mayo 14 de 2.014. Atento las razones expuestas efectúese la publicación de edictos en el diario "El Diario" en reemplazo de la ordenada en su similar "La Reforma".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSÉ PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, Junio 02 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita al Sr. Alberto KRIGER (cuyo domicilio real se desconoce), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: **"MATA, Gustavo Darío contra KRIGER, Alberto sobre ORDINARIO"**, (Expte. C 43.745/09), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 19 de mayo 2014.- ...cítase a Alberto KRIGER mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "El Diario" (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez" --- Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Ariel CECOTTI y Juan Ángel LOPEZ, domiciliados en Avenida San Martín N° 875. General Pico. La Pampa.- Secretaria, 02 de JUNIO de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"GARCÍA, Raúl y Otro S/**

SUCESIONES", Expte. N° V-42791/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GARCÍA, Raúl e Irma Eugenia LAZARO, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que dice //neral Pico, 06 de noviembre de 2013.-...III. Abrase el proceso sucesorio de RAUL GARCIA e IRMA EUGENIA LAZARO (acta de defunción de fs.11 y 13).- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- VI- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr).-...Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. Profesionales Intervinientes Dra. María Agustina SENES, Dr. Francisco TRAVERSO. Domicilio constituido: Calle 5 N° 966, General Pico. Secretaría, 27 de Mayo de 2014. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CINCO a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRTA IRMA GALLEGU LC: 4.989.179 e/a **"GALLEGO MIRTA IRMA s/ SUCESIONES " V 102457**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 20 de mayo de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FURCH LEO, e/a **"FURCH LEO s/ SUCESIONES" Expte. V 102.458**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 3 de Junio de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Bautista CUEVAS (L.E. 7.339.086) y María Celia MENDIA (L.C. 4.053.677) e/a: **"CUEVAS, Juan Bautista y Otro S/Sucesiones" V 102239** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín Ezequiel COLLADO, Dr. José Luis OROZCO. Centeno 325. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local- Santa Rosa (L.P.),

13 de mayo de 2.014.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2 Piso, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GIL Carlos, en autos caratulados: **"GIL CARLOS S/SUCESIONES. V 102930"**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 6 de Junio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"Augusto Erminda Altaluz S/ Sucesión" Expte. V14077/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Erminda Altaluz AUGUSTO (LC 1.445.626) - El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de Mayo de 2014... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia"... Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa - Secretaría, 3 de Junio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"Hehr Victorio S/ Sucesión" Expte. V14063/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victorio HEHR (L.E.: 7352248).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de Mayo de 2014... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia"... Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée Gaviot. España N° 961, General Acha, La Pampa. -Secretaria, 16 de Mayo de 2014.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"PÉREZ Mario Héctor s/Sucesión" expte. n° V-1-5.860/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 16 de octubre de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"BARBULO María Elvira S/Sucesiones Expte. A 43.266**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Bárbulu María Elvira, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 21 de abril de 2.014.- habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de María Elvira BARBULO.---Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN, JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS.- Calle 17 N° 581 PA, General Pico.- SECRETARIA.- 30 de Abril de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don AGUSTÍN RODRIGO BLANCO y MARÍA ISABEL TORRE a comparecer en autos **"BLANCO, AGUSTIN RODRIGO Y OTRO S/ SUCESIONES"**, Expte. Nro V 43729/14, según resolución que en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 28 de mayo de 2014.- -Abrese el proceso sucesorio de AGUSTIN RODRIGO BLANCO y MARIA ISABEL TORRE (Acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, Junio 03 de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Santiago FERNANDEZ (L.E. 1.543.044) y doña Ana LIMA (L.C. 9.870.601) e/a **"FERNÁNDEZ, Santiago y otro S/ Sucesiones" V 102812**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN con domicilio legal en calle Av. San Martín Oeste N° 289 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 4 de junio de 2014.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mirian Sonia MENZA, DNI 12.297.333, que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, en autos **"MENZA MIRIAN SONIA S/SUCESIONES"**, Expte. V 102.606 - Profesional interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ. Domicilio: J. V. González 43, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario de La Pampa. Santa Rosa, 03 de junio de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ALTAMIRANDA (L.E.7.332.031) y ELSA HAYDEE SCHWINDT (L.C. 4.432.823) e/a **"ALTAMIRANDA, Miguel y otro S/ Sucesiones" V 102383**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Cecilia María OZINO CALIGARIS, Coronel Gil 67. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en diario local. Santa Rosa (L.P.), 29 de mayo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3106

El Juzgado Regional Letrado de Victorica. LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA Secretaría Única, en autos: **"ESTRADA Eusebio Alberto s/Sucesión expte. n° V-1-5.941/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes. Dejadlos por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de noviembre de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"SCHOENFELD, Manuel s/ SUCESIÓN" Expte. N° V-13915/14** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Manuel SCHOENFELD, L.E. N° 7.348.431 a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 21 de Abril de 2.014.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa.-..."Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 30 de Abril de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3106

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B.

RESLER, en autos caratulados: "**PEPPINO, Pedro Mateo Y OTRO S/SUCESIONES**", **expte. N° V-43728**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Mateo PEPPINO L.E. 1.572.054 y Eulalia VICENTE L.C. 9.877.390, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de Mayo de 2014.- I.- II. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma.... (art. 675 inc. 2° del CPCC).-..... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez. Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 05 de Junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3106

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**BROZT MARGARITA S/ SUCESIONES**" **Expte. N° V 103044**, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Margarita BROZT para que lo acrediten. "Santa Rosa, 02 de junio de 2014 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma...." (Fdo.) María del Carmen GARCIA Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de junio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3106

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6809 caratulado: MPF C/RODRIGUEZ, JAIRO DAMIAN S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jairo Damián RODRIGUEZ, de 24 años de edad, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el día 10 de noviembre de 1989, hijo de Santiago y de María Eva Ponce, con instrucción secundaria incompleta, D.N.I. n° 34.537.220, domiciliado en calle Francia n° 2545 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de lo siguiente: "**SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO**.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 6809 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "**MPF C/RODRIGUEZ, JAIRO DAMIAN S/ROBO**", seguida contra el mencionado **JAIRO DAMIAN RODRIGUEZ ... RESULTANDO ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a JAIRO DAMIÁN RODRIGUEZ, de apellido materno Ponce y demás**

circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse **EXTINGUIDO** la **ACCION PENAL** contra él incoada en el presente Legajo n° 6809, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- ... Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".-

B. Of. 3105-3106

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana LAURA SILVINA CERNA, DNI n° 24.163.021, de 38 años, nacida en 25 de Mayo (L.P.), el 11/12/1974, hija de Jorge Isidro (f) y de Matilde Sosa (v), con último domicilio en Avenida General San Martín n° 538 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "**GENERAL ACHA, 21/04/2014.-** En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Alberto Héctor Freigedo - Juez de Control".-

B. Of. 3105-3106

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor D. RALLI, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6610 caratulado: "**MPF C/ VILA NESTOR ARIEL S/INFRACCION LEY 24270**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Stella Maris González DNI 29.074.201, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**SENTENCIA NÚMERO DOS/DOS MIL CATORCE**.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los TRES días del mes de febrero de dos mil catorce, constituido el Juzgado de Control a cargo del Juez Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento ... **RESUL TANDO... CONSIDERANDO:...** FALLO: 1) **DICTANDO el SOBRESEIMIENTO** de Néstor Ariel Vila, D.N.I. N° 18.299.041, y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al delito previsto en el artículo 1°, de la Ley 24270, por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal actuante, en el Legajo Nro. 6610; de conformidad a lo establecido en el artículo 290, inc. 3°; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. Fdo.: Dr. Néstor Daniel RALLI - Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".

B. Of. 3105-3106

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 12803 caratulado: "MPF C/MAIDANA Héctor José y SAMANICH Cristian Javier S/ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Enrique Lanza, D.N.I. N°:20470230, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, y del Sr. VICTOR ANSELMO ARISTU, D.N.I. N°: 27.952.638, de 34 años de edad, nacido el 12 de febrero de 1980, en Bahía Blanca, conformé lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.-En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce...RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...FALLO:

1.) **DECRETANDO** el SOBRESEIMIENTO de VICTOR ANSELMO ARISTU,... en orden al hecho por el que se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal, en el Legajo n° 12803, iniciado por denuncia de Enrique Lanza, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. 2) Fdo.: María Florencia Maza, Juez de Control".-

B. Of. 3105-3106

Legajo N° 17246, caratulado: "**MPF C/ ZINGLER RAUL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE**", publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de CABRAL MANUEL ALEJANDRO DNI N° 32.911.025 con último domicilio fijado en calle 33 N° 380, de la localidad de General Pico (L.P.), de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 08 de Mayo del año 2014. Por recibido y conforme lo nombrado por el art 296 del C. Pro P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Publico Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) seis días. Fdo.: CARRIZO, Laura - Pasante - Oficina Judicial."

B. Of. 3105-3106

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SOUTO HNOS S.C.A

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que conforme escritura 433 del 10/12/2013, autorizada por la Esc. Alicia Susana Giansone, titular del Registro Número Tres de Santa Rosa, La Pampa, Ricardo Daniel SOUTO, argentino, soltero, nacido el 24/08/1964, productor agropecuario, DNI 17.161.562, CUIT 20-17161562-4, domiciliado en Avda.Uruguay 531 de Santa Rosa, La Pampa, TRANSFIERE a María Gabriela PAZ, argentina, soltera, nacida el 24/02/1960, comerciante, DNI 13.690.306, CUIT 27-13690306-9, domiciliada en Savio 1328 de Santa Rosa, La Pampa, la totalidad de las acciones Y el capital comanditado, del que es titular en la sociedad "SOUTO HNOS S.C.A.", CUIT 30-51042424-3,

con domicilio legal en Cervantes 521 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 65, al Folio 342, Tomo II, el 13 de octubre de 1971 y su adecuación, el 6 de febrero de 1.984, bajo el Número 6, al Folio 30, Tomo I. En el mismo acto se resuelve la MODIFICACION DEL ARTICULO OCHO DEL CONTRATO SOCIAL en los siguientes términos: "ARTICULO OCHO: la administración y representación legal de la sociedad será desempeñada en forma unipersonal por el socio comanditado María Gabriela PAZ quien hará uso de la firma social ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto Ley 5965/63, con las siguientes atribuciones: 1) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar y tomar dinero prestado; operar con bancos y entidades financieras oficiales, privadas o mixtas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y realizar cuanta clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas que sean conducentes al objeto de la sociedad; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación anterior no es taxativa ni limitativa. 2) Presentar a consideración de la asamblea ordinaria anual los estados contables, la memoria y proyecto de destino de los resultados no asignados. 3) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del orden del día a tratar. 4) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o en el exterior del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones".- Santa Rosa, La Pampa, de 2.014.-

B. Of. 3106

ZOOM GROUP S.A.

Se comunica que por escritura pública se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de " ZOOM GROUP S. A.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) **DATOS PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS:** Gastón MASSARI COPES, argentino, D.N.I. N° 25.851.721, casado en primeras nupcias, de profesión consultor, nacido el 18 de octubre de 1977,

domiciliado en Garay Vivas 1297 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT: 20-25851721-1; Marcelo Pablo PIETRANGELO, argentino, D.N.I. N° 17.353.648, soltero, de profesión empresario, nacido el 2 de noviembre de 1965, domiciliado en José Ingenieros 1029 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CUIT :20-17353648-9; y Julieta CAYRE, argentina, D.N.I. N° 33.242.316, soltera, estudiante, nacida el 6 de octubre de 1987, domiciliada en Av. Perón 4100 de Santa Rosa, La Pampa, CUIL 27-33242316-4, 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 19 de mayo de 2014. 3) DENOMINACIÓN: ZOOM GROUP S.A. 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. Actualmente en José Ingenieros N° 1029 – Planta Alta. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, medios digitales y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad: I) la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas, vía pública, medios digitales o cualquier otro medio apto a ese fin; II) la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de publicidad. Consultora de mercado: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, digitales; realizar programas de televisión, de radio, e internet. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, gubernamental, artístico, comercial, industrial y de publicidad. Actuar como consultora de compra, estudio de mercados, estudio de tendencias sociales, encuestas, sondeos, prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, en forma directa o mediante comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución, comercialización, y venta de tales bienes. II) Servicios para la actividad petrolera: mediante la

prestación de todo tipo de servicios para la actividad petrolera. III) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiamientos en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. IV) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. V) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. 2- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el mismo. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años, a contar desde el día de firma del acta constitutiva. 7) CAPITAL: El Capital social es de pesos Cien MIL (\$ 100.000,00), representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones son totalmente suscriptas por cada uno de los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: Gastón MASSARI COPES: 51 (cincuenta y una) acciones, o sea \$ 51.000.-; Marcelo Pablo PIETRANGELO: 30 (treinta) acciones, o sea \$ 30.000.-; y Julieta CAYRE: 19 (diecinueve) acciones, o sea \$ 19.000.-. Los accionistas integran el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar de la constitución. 8) ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término del mandato será por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se resolvió designar Director Titular - Presidente al Sr. Gastón MASSARI COPES, Director Titular - Vicepresidente al Sr. Marcelo Pablo PIETRANGELO, y Director Suplente a la Srta. Julieta CAYRE. 9) SINDICATURA: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la ley 19.550. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

B. Of. 3106

TARJETA PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro

Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber:: Que por Escritura n° 11 de fecha 7 de Febrero de 2014, autorizada por mí, al folio 65 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "TARJETA PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA", y tendrá su domicilio legal en la localidad de Macachín de esta Provincia de La Pampa, actualmente en calle Corrientes número 398 de la localidad de Macachín de esta Provincia, integrada por los señores Marcelo Daniel Chapado, argentino, de 40 años de edad, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.328.082, nacido el 3 de julio de 1973, CUIT 20-23328082-9, casado en primeras nupcias con Eliane Silvina Moch, domiciliado en calle La Rioja número 361 de la localidad de Macachín de esta Provincia, de tránsito aquí; Héctor Nerio BARCENA, argentino, de 64 años de edad, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.267.705, nacido el 27 de mayo de 1949, CUIT 20-05267705-0, casado en primeras nupcias con Ana María Blas, domiciliado en calle Santa Fe número 125 de la localidad de Macachín de esta Provincia, de tránsito aquí; y Pablo Martín Campo, argentino, de 34 años de edad, de profesión abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.597.160, nacido el 5 de octubre de 1979, CUIT 20-27597160-0, casado en primera nupcias con Etelvina Maribel Gebruers, domiciliado en calle Tucumán número 432 de la localidad de Macachín de esta Provincia. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de QUINIENTOS MIL PESOS, dividido en CINCO MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) el Señor Marcelo Daniel CHAPADO -el 96 % de las acciones-; CIEN (100) el Señor Héctor Nerio BARCENA -el 2 % de las acciones-; y CIEN (100) el Señor Pablo Martín CAMPO -el 2% % de las acciones-. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma total de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 125.000), en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restantes, los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar del día de la fecha. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: el señor Marcelo Daniel CHAPADO. VICE-PRESIDENTE: El señor Héctor Nerio BARCENA. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o por intermedio de terceros, y/o asociada con terceros -ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o mediante la conformación de U.T.E.-, bajo cualquier modalidad jurídica, dentro del país o en el exterior, y sin limitación alguna, gozando de plena capacidad jurídica para llevar a cabo tales actos, las siguientes actividades: a) Crear, desarrollar, organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar

sistemas de tarjetas de crédito y/o de débito y/o de compra y/o sistemas de tickets de compra y/o afines, y/o cualquiera de las actividades previstas en la Ley N° 25.065 y su decreto reglamentario y/o las normas que la reemplacen en el futuro, como así también otorgar toda clase de créditos. Todo lo anteriormente mencionado con capital propio. Quedan excluidas todas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, locación, permuta, comisión, consignación, cesión, envasado, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y/o mercaderías y/o herramientas y/o bienes de cualquier tipo -ya sea de manera minorista o mayorista, o como importador o exportador-, cuya comercialización esté permitida por las disposiciones legales vigentes. En especial: 1) todo tipo de productos y/o materiales de la construcción, accesorios, aberturas, productos de electricidad, de plomería, de ferretería, sanitarios, de bazar, de camping, de oficina, de decoración, artísticos, etc.; 2) artículos rurales e implementos agrícolas -aguadas, tranqueras, alambres, postes, etc.-; 3) artículos de materiales textiles de todo tipo, como ser prendas de vestir -y accesorios de éstas- de cualquier tipo, prendas de baño y de dormir, etc.; 4) la explotación de patentes de invención y/o pro-piedad intelectual y/o marcas nacionales y/o extranjeras; 5) hardware y software para todo tipo de actividades, ya elaborados y/o existentes, o a elaborar, sea por creación propia o comercialización autorizada de licencias de terceros y prestación de servicios afines, diseño de sistemas informáticos, instalación y mantenimiento de servidores, productos informáticos de cualquier clase, accesorios, insumos, procesadores y repuestos de todo tipo, y todo otros servicio afines; 6) Productos de bazar y todo tipo de artículos para el hogar; 7) todo tipo de electrodomésticos -con sus accesorios y repuestos incluyendo montaje y reparación- y las prestaciones de los servicios afines a tales productos, productos alimenticios, comestibles, de bebidas, de perfumería, de mueble-ría, de limpieza, de regalaría, de juguetería, y todo tipo de productos comercializables a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, bares y confiterías. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, entrega mediante leasing, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a personas físicas y jurídicas, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía; y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación,

armado, producción, elaboración, transformación, reparación, investigación, desarrollo, extracción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, comercialización, bajo cualquier modalidad jurídica, de todo tipo de materias primas, materiales y artículos relacionados al objeto social de la firma.

h) REPRESENTACIONES, MANDATOS Y CONCESIONES: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. La explotación de concesiones y/o permisos que se adquieran por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar permisos y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, así como comprar o asociarse con empresas que se dediquen a esos negocios.

i) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto.

j) TRANSPORTES: Transporte automotor de todo tipo de productos. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), la que podrá elegir suplentes en igual o menor número. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Junio de cada año. Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 3106

DOBLE RUTA S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Santiago W. GUIBELALDE, Escribano Titular del Registro Notarial número 20, con domicilio legal en calle Sarmiento número 360 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 90 de fecha 10 de Mayo de 2013, autorizadas por mí, al Folio 241, de este Registro a mi cargo, el señor Agustín del CARRIL, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.766.249, nacido el 13 de enero de 1974, CUIT 20-23766249-1, agropecuario, casado en primeras nupcias con Mercedes María Cobo, domiciliado en calle Fernández Herrero número 385 de esta Ciudad; CEDIO a favor de los señores Manuel CASARES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.601.986, nacido el 24 de septiembre de 1979, CUIT 20-27601986-5, ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Acha número 469 de la localidad de Catrillo de esta Provincia, de tránsito aquí; y Agustín Ezequiel DIAZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.218.393, nacido el 13 de abril de 1983, CUIT 20-30218393-8, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Italia número 437 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía de la sociedad "DOBLE RUTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Italia n° 437 de la localidad de Catrillo de esta provincia, inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de septiembre de 2010 en el Libro de Sociedades Tomo V/10, Folio 54/58, Resolución 405/10, Expediente 1513/10. En virtud de la cesión que se efectúa por la Escritura mencionada, queda modificado el Artículo QUINTO del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS representado por TRES MIL NOVECIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS; de los cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley." El presente edicto fue publicado en el Boletín Oficial 3050 de fecha 24 de mayo de 2013. En razón de haber sido observado por el Registro Público de Comercio, el texto del Artículo Quinto, se otorgó escritura complementaria a la ya mencionada, mediante Escritura número 80 de fecha 27 de mayo de 2014, autorizada por mí al folio 194 del mismo Registro a mi cargo, rectificándose el texto del Artículo Quinto, quedando redactado en forma correcta, de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS representado por TRES MIL NOVECIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS; monto que se haya totalmente integrado por los socios." Santiago W. GUIBELALDE, Escribano.-

B. Of. 3106

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 5 de Julio de 2014 a las 08:00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 29 de junio del año 2013.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.-

4. Determinación de la Cuota Anual de 2014 y plazo de integración.-

5. Elección de Tres (3) Miembros Titulares, por finalización de los mandatos de los Dres. Pablo Luís Girard, Claudio Raúl Antonio Pérez de la Prida y Sergio Darío Fresco; y Un (1) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización del mandato de la Dra. Alejandra Guillermina Castro.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

Pablo Luís GIRARD Presidente - Claudio Raúl Antonio PEREZ DE LA PRIDA, Secretario.-

B. Of. 3106

ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Constructores de la Pampa convoca a sus ASOCIADOS a las ASAMBLEAS ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se celebrarán el día 26 de JULIO del año 2014, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Urquiza n° 564, tercer piso de la ciudad de Santa Rosa. La asamblea Ordinaria tendrá lugar a las 09:00 hs y la Extraordinaria dará inicio a las 10:30 hs.

EI ORDEN DEL DÍA

Para la ASAMBLEA ORDINARIA será el que se enuncia a continuación:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de convocatoria.
2. Consideración de Memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que comprende entre el 01 de abril de 2013 y 31 de marzo del 2014.
3. Acciones previstas para el Ejercicio 2014 – 2015.
4. Determinar monto y forma de cobro de cuota societaria.
5. Elección de dos asociados para firmar conjuntamente, al Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

EI ORDEN DEL DÍA

Para la ASAMBLEA EXTRORDINARIA será el que se enuncia a continuación:

1. Modificación de los artículos 1, 4, 10, 33, 34, 36, 38, 52, 58 y los capítulos VI, VII y VIII del Estatuto Social.
2. Derogación de los artículos 45, 47 y 49 del Estatuto Social.
3. Elección de dos asociados para firmar conjuntamente, al Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

MMO. Félix H. ALBERTI, Presidente - MMO. Víctor I. HOLGADO, Secretario.-

B. Of. 3106

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA EMSAR

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Mediante la presente tenemos el agrado de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 08 de julio de 2014 a las 18 hs en la sede de la Escuela Municipal de Santa Rosa sita en calle Gral. Pico N° 163 de la ciudad de Santa Rosa a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación de la última acta con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2- Razones del llamado fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2013.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5- Actualización de la cuota societaria.
- 6- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.

Nota: Transcurrida 1 hora de la citada para la reunión, la misma se celebrará con los asociados presentes según estatuto.

María Esther RIVAROLA, Presidenta - Nora Beatriz GARCIARENA, Secretaria.-

B. Of. 3106

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING (A.Pa.K)

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Pampeana de Karting (A.P.A.K.) a llevarse a cabo en Avda. Juan D. Perón N° 1772, el día 27 de junio de 2014, a las 21,30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación de las memorias, estados de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio

neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2013.

4.- Renovación de autoridades.

La Comisión
B. Of. 3106

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE MÚSICOS

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto, tenemos el agrado de convocar a Vd. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 13 de Julio de 2014, a las 18:30 hs. en el Salón Voces de la Cooperativa, sito en las calles Raúl B. Díaz y 1° de Mayo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los estados contables, el Inventario y el Informe del Órgano de Contralor correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/13.-
3. Consideración de la marcha de la Asociación.
4. Valor de la cuota social.
5. Sugerencia y evaluación de propuestas para el presente año.-

Observaciones: Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá sesionar con el número de asociados presentes. Carlos URQUIZA, Presidente - Lía Raquel HERNÁNDEZ, Secretaria.

B. Of. 3106

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 12

General Pico, junio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones, en calle 29 n° 5 en la ciudad de General Pico, el día 11 de Julio del año 2014, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos

y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/13 al 31/12/13.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- CAPMANY Beatriz Susana, Presidente; OCAMPOS Nancy Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 3106

BIBLIOTECA POPULAR JUAN RIO

Quehué, junio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Río" comunica a los socios que el día 11 de julio del corriente año, a la hora 16:00 se realizará la Asamblea Ordinaria en su sede de la calle 18 de Mayo N° 641 de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios activos presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la memoria y Balance 2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4- De acuerdo al Estatuto de nuestra Institución, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la Convocatoria con los socios presentes, si se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; de lo contrario, se realizará una hora más tarde con los presentes. Ma. Alejandra HAAG Presidenta - Patricia PICCA GARINO, Secretaria.-

B. Of. 3106

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL TELEN

Telén, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "Club Social, Deportivo y Cultural Telen", convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Club sito en Avenida San Martín N° 863, de la localidad de Telén La Pampa, el día 28 de Junio de 2014 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración de los Estados Contables, Memorias Anuales, Inventario, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes ejercicios

económicos: a) Periodo comprendido entre el 1° de Enero 2008 al 31 de Marzo 2008, b) Periodo comprendido entre el 1° de Abril 2008 al 31 de Marzo 2009, c) Periodo comprendido entre el 1° de Abril 2009 al 31 de Marzo 2010, d) Periodo comprendido entre el 1° de Abril 2010 al 31 de Marzo 2011, e) Periodo comprendido entre el 1° de Abril 2011 al 31 de Marzo 2012, f) Periodo comprendido entre el 1° de Abril 2012 al 31 de Marzo de 2013 y g) Periodo comprendido entre el 1° de Abril de 2013 al 31 de Marzo 2014.-

2) Elección Total de todos los miembros de la Comisión Directiva.-

3) Fijación del monto a cobrar en concepto de Cuota Social y que la misma sea retroactiva al mes de Abril/14.-

4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

La Comisión
B. Of. 3106

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 7 de Julio a las 16:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 - DOBLAS. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-

2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Trigésimo Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.-

3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección del Vice- Presidente, del Pro- Secretario, del Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.-

4)- Actualización de las Cuotas Sociales.-
RAMHOLZ Nélica - Presidenta - COCCO Bernardina - Secretaria.-

NOTA: La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la Sede del Centro de Jubilados.-

B. Of. 3106

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 11 de Julio del año 2.014 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013.

3) Cuota Social.

4) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
HOMANN Domingo, Presidente - FRENDEBERGER José, Secretario.-

B. Of. 3106

FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA PUEBLO RENOVADO

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación Iglesia Cristiana Pueblo Renovado convoca a sus consejeros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Julio de 2014 en la sede social de la institución, sita en calle Hilario Lagos 573 a las 10:30 horas.

Tratase en esta oportunidad lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos consejeros que junto al presidente y secretario firmen en el presente acta,

2) Consideración de la memoria y balance del periodo 2013-2014.

Si a la hora citada no hubiere quórum, se esperará el tiempo estipulado de media hora y luego de este tiempo, la asamblea sesionará con los presentes.

El Consejo de Administración

B. Of. 3106